# AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

ANUNCIO de 9 de junio de 2017 sobre adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red ciudadana de atención personalizada al ciudadano. (2017080794)

Por la presente se comunica para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Torremejía en su sesión de 29 de marzo de 2017 acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007 (BOE de 14 de junio de 2007 y DOE de 9 de junio de 2007) suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red ciudadana de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020.

A dicha solicitud se le prestó conformidad de acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007 por parte de las Administraciones intervinientes con fecha de 8 de mayo de 2017.

Torremejía, 9 de junio de 2017. El Alcalde, FRANCISCO TRINIDAD PEÑATO.

# FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE

ANUNCIO de 21 de junio de 2017 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2017 de la Fundación Academia Europea de Yuste. (2017080830)

Mediante Decreto 78/2017, de 13 de junio, se publicaron las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea de Yuste (DOE núm. 117, de 20 de junio).

En la base séptima de las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea de Yuste se establece que el procedimiento para la concesión de las establecidas en el mismo es el de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea de Yuste, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta.

Por tanto, con arreglo y en virtud a lo estipulado en el citado Decreto 78/2017, de 13 de junio, se procede al dictado del presente anuncio por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe presupuestario al que se imputan las citadas ayudas.

La concesión y disfrute de las ayudas de la presente convocatoria se regirán por las siguientes bases:

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA CAMPUS YUSTE 2017

### Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar 120 becas (40 becas por curso), reguladas por las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea de Yuste (DOE núm. 117, de 20 de junio), destinadas a financiar el importe de la matrícula así como los gastos de alojamiento y manutención, generados por la asistencia a los cursos ofertados por la Fundación Academia Europea de Yuste, dentro del programa Campus Yuste 2017, que se detallan a continuación:

- Curso "EUROPA ANTE LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS: MALARIA" (5-7 de julio) (40 becas).
- Curso "EL MUNDO DE CARLOS V: 500 AÑOS DE PROTESTANTISMO. EL IMPACTO DE LA REFORMA EN LA EUROPA IMPERIAL Y ACTUAL" (12-14 de julio) (40 becas).
- Curso "PERSPECTIVAS, ESTRATEGIAS Y DESAFÍOS DE LA UE: EL SUEÑO EUROPEO EN EL NUEVO CONTEXTO GLOBAL Y LOS RETOS DE UNA EUROPA VERTEBRADA" (19 - 21 de julio) (40 becas).

# Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el presente anuncio quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

- 1. Poseer nacionalidad de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en algún país de la Unión Europea.
- 2. Estar matriculado o haber terminado la titulación en los dos años anteriores a la convocatoria en titulaciones oficiales de universidades de la UE conducentes a la obtención de un título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, Máster Universitario o Doctorado.
- 3. No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto y para el mismo curso.

### Tercera. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.

#### Cuarta. Criterios de selección.

- Para la valoración de las solicitudes de subvención y la concesión de las mismas, se atenderá a la nota media del expediente académico completo hasta la fecha en que se presente la solicitud, a través de alguna de las siguientes opciones:
  - Opción 1.1.: Nota media de la licenciatura, diplomatura o grado correspondiente.
  - Opción 1.2.: Nota media del master o doctorado, en cuyo caso, se deberá presentar también la nota media de la licenciatura, diplomatura o grado correspondiente.

Así, la valoración se realizará de la siguiente forma:

Opción	Descripción	Computo	Descripción	Computo	Total
Opción 1.1	Notas de la licenciatura, diplomatura o grado	100 %		-	100 %
Opción 1.2	Notas de la licenciatura, diplomatura o grado	50 %	Nota media master o doctorado	50	100 %

- 2. En el caso de cursar el primer año de universidad, se ordenará por nota de acceso a la Universidad.
- 3. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo.

## Quinta. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

- 1. El plazo de presentación de las solicitudes será de:
  - 5 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de convocatoria y el extracto de la misma para los cursos:
  - "EUROPA ANTE LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO: ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS: MALARIA", que se celebra del 5 al 7 de julio.
  - "EL MUNDO DE CARLOS V: 500 AÑOS DE PROTESTANTISMO. EL IMPACTO DE LA REFORMA EN LA EUROPA IMPERIAL Y ACTUAL", que se celebra del 12 al 14 de julio.
  - "PERSPECTIVAS, ESTRATEGIAS Y DESAFÍOS DE LA UE: EL SUEÑO EUROPEO EN EL NUEVO CONTEXTO GLOBAL Y LOS RETOS DE UNA EUROPA VERTEBRADA", que se celebra del 19 al 21 de julio.

- 2. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites.
- 3. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I "Formulario Solicitud Campus Yuste", debidamente firmado por la persona solicitante y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
  - a) Copia del NIF en vigor. (sólo en el caso de denegarse la autorización para que la fundación lo recabe de oficio).
  - b) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica (sólo en el caso de no prestarse autorización para que la fundación los recabe de oficio).
  - c) Copia del expediente académico.
  - La Fundación Academia Europea de Yuste podrá solicitar en cualquier momento y de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.
- 4. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el registro de la Fundación Academia Europea de Yuste, sita en el Real Monasterio de Yuste, 10430 Cuacos de Yuste, Cáceres, o a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

Con el fin de conocer el número de solicitudes presentadas por correo y agilizar el proceso de concesión de las becas, se ruega que el solicitante que haya optado por este medio anuncie el envío de la solicitud por correo electrónico y remita la documentación escaneada a la siguiente dirección:

#### campusyuste@fundacionyuste.org

5. La presentación de la solicitud conllevará expresamente la autorización del solicitante a la Fundación Academia Europea de Yuste para que éste compruebe, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Igualmente, la presentación de la solicitud de ayuda también conllevará la autorización en los términos antes descritos, para recabar de oficio y en cualquier fase del procedimiento las certificaciones administrativas e informaciones expedidas por los organismos correspondientes que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social.

El interesado podrá denegar expresamente, en el apartado correspondiente del modelo de solicitud estas autorizaciones, debiendo en tal caso aportarse junto con la solicitud la referida documentación.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

# Sexta. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

- 1. Corresponde al Director Gerente de la Fundación Academia Europea de Yuste, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria.
- 2. El órgano instructor evaluará todas las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.
- 3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea de Yuste, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
  - D. Rafael González Martínez de Tejada actuando como Presidente.
  - Dña. María José Muriel Santurino como vocal y Secretaria.
  - D. Fernando Iglesias García como vocal.
- 4. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma, y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados por puntuación, así como, los excluidos y el motivo de exclusión.
- 5. El Director Gerente de la Fundación Academia Europea de Yuste formulará la propuesta de resolución al órgano concedente. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.
- 6. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las presentes bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.

- 7. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente, la resolución de concesión se publicará en la página web de la Fundación Academia Europea de Yuste: www.fundacionyuste.org
- 8. La resolución de concesión deberá contener los beneficiarios de las ayudas, la puntuación de la solicitud, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por los mismos.
- 9. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario deberá aceptarla en el plazo máximo de 3 días hábiles. En caso contrario, se entenderá que el beneficiario renuncia tácitamente.
- 10. Asimismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, priorizada por orden de puntuación de la solicitud.
- 11. Las renuncias que se produzcan tras la publicación de la resolución, así como el incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiarios, podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario, siguiendo el orden establecido en la relación de suplentes y el orden de puntuación obtenido.
  - La resolución por la que se adjudique la ayuda al beneficiario suplente, será notificada al interesado, debiendo el beneficiario suplente aceptarla y acompañarla de la documentación correspondiente en los mismos términos que se establecen en el punto 9 de este mismo artículo.
- 12. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en le disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.
- 13. En el caso de que la persona beneficiaria no finalizara el curso debido a causas debidamente justificadas y que así hayan sido valoradas por parte del órgano competente para la resolución del procedimiento, procederá la reducción de las cantidades correspondientes al tiempo de la estancia no realizada. Tendrán la consideración de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, hospitalización y accidente tanto del beneficiario como familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, así como causas de fuerza mayor. La modificación o reducción indicada, dará lugar al dictado de una nueva resolución.

#### Séptima. Financiación.

El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Academia Europea de Yuste para 2017.

#### Octava. Cuantía.

La cuantía máxima de la beca por persona y curso será de 300 euros en concordancia a la base sexta de las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea de Yuste y a la duración de los cursos ofertados (3 días).

### Novena. Pago y forma de justificación.

El abono de esta ayuda no comporta pago directo al beneficiario, sino que su importe estará destinado a sufragar los gastos derivados de la asistencia al curso, esto es, matricula, alojamiento y manutención, cuyos importes será abonados por la Fundación Academia Europea de Yuste a los proveedores y entidades prestadoras de los servicios objeto de subvención, previa presentación por éstos de la factura correspondiente. Tanto el alojamiento, como la manutención son gestionados por la propia Fundación, comunicándole al beneficiario donde debe alojarse y donde se realizará la manutención.

La justificación por parte del beneficiario se realizará mediante la certificación que acredite la asistencia y superación del curso, a través del correspondiente diploma, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

### Décima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 2017. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea de Yuste, ROSA BALAS TORRES.

# CAMPUS YUSTE 2017



### **ANEXO I**

# FORMULARIO SOLICITUD CAMPUS YUSTE

# 1. Datos personales

Nota media del master/doctorado:

Nombre:		_	_		
Apellidos:					
Nacionalidad:					
Fecha de nacimiento:					
DNI/Pasaporte:					
Dirección:					
Localidad:					
Provincia:					
Código Postal:					
Teléfono (Móvil o fijo):					
Email:					
2. Datos académicos					
Estudios que realiza:					
Centros donde estudia:					
Curso:					
Universidad:					
Nota media de la licenciatura:					



#### 3. Autorizaciones.

La presentación de la solicitud por el interesado, conllevará la autorización a la Fundación Academia Europea de Yuste, para recabar, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura.

Igualmente, la presentación de la solicitud conllevará expresamente la autorización del solicitante para comprobación de sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente del modelo de solicitud estas autorizaciones, debiendo en tal caso, aportar la referida documentación.

**NO autorizo** a la Fundación Academia Europea de Yuste para recabar de oficio a través de la Secretaría General de la Presidencia, el certificado acreditativo correspondiente:

- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el organismo correspondiente.
  Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social por lo que aporto certificación administrativa correspondiente.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública autonómica por lo que aporto certificación administrativa correspondiente.
- Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados).



# 4. Declaración Responsable.

D. /Dña				, con
DNI / NIE nº			, declara:	
Que conoce establecidos - Que cumpl	en la misma.	iciones de la c os indicados e	convocatoria y c n el artículo 12	umple los requisitos de la Ley 6/2011, de
		, a de (firma del solicita		. de 20
	Fdo.:			

**PROTECCIÓN DE DATOS**. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante la Fundación Academia Europea de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres).

# PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE